

Ciudad de México a 9 de julio de 2025

Expediente: CFCRL-CONTRATO-F-XVII-2022-2861/R-JFCA-CC-224-1986-XVII

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250627-44678-6682.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE BEBIDAS MUNDIALES.

BEBIDAS MUNDIALES S. DE R. L. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S. DE R. L. DE C.V.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-0189/2021.

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-F-XVII-2022-2861/R-JFCA-CC-224-1986-XVII.

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente.

En razón de lo anterior, **se acuerda:**

ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL presentado, únicamente por los domicilios que ya se encontraban cubiertos por el ámbito de aplicación del contrato colectivo de trabajo, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año, a partir del 22 de noviembre de 2024.**

No pasa desapercibido que se intenta anexar un nuevo domicilio al ámbito de aplicación del contrato colectivo, siendo este el ubicado en:

- **“SANTA CATARINA”, Antiguo camino a Villa de García Núm. 7000 Parque Industrial Avia en Santa Catarina, N.L.**

Por lo que se le exhorta a que el mismo sea anexado en su próxima revisión integral del contrato colectivo de trabajo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250627-44678-6682-4

Nombre del firmante: Daniel Padilla Acosta

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.DP

Fecha y Hora de Certificación: 9 de julio de 2025 9:23:39

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

141ed28aebf23ad109de15f82d266e6d11f4f6c9758ad3fca32f779feb53c5ba187fe2c9a1777c5508b1e8b0621d37974c82
e9cb6e2161fcb737edd650432e41ed17647508e4649bf82a6924a663e5743421ab3f12d7d9e3536872100d8e29172aceb9ce
28a0f6dd4ee516f4eb9594a328b91726b8be129d3b62f8419764985b9ef0ed9beac9e482413db580b5022587ef35bd2af34f
ebe65c1a057e5ad2907f22b5d0549662e142481a1591780aa356c36d29299b8c4879bf2518f0bb992ea4016795d159587131
8087bc651b6120a36ece16bea07e8e60d272b0e969b1caaacd81d5efff2da8b559c65515ad34f41cd00d6a09390de9ebec1b
ac9ecc12f6b3



Por lo que se refiere al tabulador, se advierte que tendrá aplicación retroactiva a partir de la fecha de inicio de vigencia de este, sin embargo, desde el 1 de enero de 2025, **los salarios deberán actualizarse** conforme a la resolución emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**) para dicho ejercicio.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercitará las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y 399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Finalmente, se hace del conocimiento que, en cuanto a los salarios, nunca podrán pagarse en cantidad inferior a los establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (**CONASAMI**). Por lo tanto, deberá adecuar tales salarios a la anualidad correspondiente ya que la vigencia del tabulador que se deposita abarca algún periodo de la presente anualidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFRL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Daniel Padilla Acosta**, Jefe de Departamento de Dictaminación de Convenios Colectivos A1, adscrito a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250627-44678-6682-4
Nombre del firmante: Daniel Padilla Acosta
Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.DP
Fecha y Hora de Certificación: 9 de julio de 2025 9:23:39
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
141ed28aebf23ad109de15f82d266e6d11f4f6c9758ad3fca32f779feb53c5ba187fe2c9a1777c5508b1e8b0621d37974c82
e9cb6e2161fcb737edd650432e41ed17647508e4649bf82a6924a663e5743421ab3f12d7d9e3536872100d8e29172aceb9ce
28a0f6dd4ee516f4eb9594a328b91726b8be129d3b62f8419764985b9ef0ed9beac9e482413db580b5022587ef35bd2af34f
ebe65c1a057e5ad2907f22b5d0549662e142481a1591780aa356c36d29299b8c4879bf2518f0bb992ea4016795d159587131
8087bc651b6120a36ece16bea07e8e60d272b0e969b1caaacd81d5efff2da8b559c65515ad34f41cd00d6a09390de9ebec1b
ac9ecc12f6b3



Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20250627-44678-6682-4

Nombre del firmante: Daniel Padilla Acosta

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento.DP

Fecha y Hora de Certificación: 9 de julio de 2025 9:23:39

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

141ed28aebf23ad109de15f82d266e6d11f4f6c9758ad3fca32f779feb53c5ba187fe2c9a1777c5508b1e8b0621d37974c82
e9cb6e2161fcb737edd650432e41ed17647508e4649bf82a6924a663e5743421ab3f12d7d9e3536872100d8e29172aceb9ce
28a0f6dd4ee516f4eb9594a328b91726b8be129d3b62f8419764985b9ef0ed9beac9e482413db580b5022587ef35bd2af34f
ebe65c1a057e5ad2907f22b5d0549662e142481a1591780aa356c36d29299b8c4879bf2518f0bb992ea4016795d159587131
8087bc651b6120a36ece16bea07e8e60d272b0e969b1caaacd81d5efff2da8b559c65515ad34f41cd00d6a09390de9ehec1b
ac9ecc12f6b3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera Picacho-Ajusco 714, Col. Torres de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14209
Tel: 55 8874 8600 Ext. 20039 Sitio Web: <https://centrolaboral.gob.mx>